

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.122/17

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

D. FRANCISCO MARTÍN MÍNGUEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Goda hace público que, contra el acuerdo adoptado el día 22 de diciembre de 2.016 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.017 y de la Plantilla de personal NO se presentó ninguna reclamación por lo que se considera definitivamente aprobado transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos directos	108.300,00
2 Impuestos indirectos	2.773,00
3 Tasas y. otros ingresos.....	54.072,00
4 Transferencias corrientes.....	73.977,00
5 Ingresos patrimoniales.....	23.950,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	10.010,00
7 Transferencias de capital	67.250,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS340.332,00 EUROS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	81.846,00
2 Gastos en bienes corr y servicios	147.497,00
3 Gastos financieros	2.000,00
4 Transferencias corrientes.....	16.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales.....	65.994,00
---------------------------	-----------

7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	26.995,00
TOTAL GASTOS.....	340.332,00 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Nº de puestos 1 compartido en Agrupación con Tiñosillos y El Bohodón

B) Personal Laboral

- Oficial Servicios Múltiples

Contratado Laboral

Nº De Puestos 1

- Operario Servicios Múltiples

Contratado Laboral

Nº De Puestos 1

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palacios de Goda, a 15 de febrero de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.